



DECRETO EXENTO N° 3006

PUCÓN, 05 DIC. 2012

VISTOS:

1. Las Patentes comerciales Rol 22109, 20486, 20551, 22025, 22098, 22004, 21946, 21945, 21955, 22051, 21986, 21960, 21976, 22145, 21968, 21953, 22048 y 21962, perteneciente a los contribuyentes que realizan actividades comerciales en el inmueble denominado Galería Artesanal Gerónimo de Alderete Pucón.
2. El correo electrónico de parte de la Directora del departamento de Obras Municipales, de fecha 27/09/2012, que informa la situación del lugar denominado Galería Artesanal Gerónimo de Alderete de Pucón
3. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a Don Pablo Ignacio Soto Araya.
4. Los Artículos 23 al 34 del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.692 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el inmueble denominado Galería Artesanal Gerónimo de Alderete de Pucón no cuenta con permiso de edificación ni recepción definitiva de las obras.

DECRETO:

1. CADUQUESE, a contar de la fecha del presente decreto las patentes comerciales Rol 2210, 20486, 20551, 22025, 22098, 22004, 21946, 21945, 21955, 22051, 21986, 21960, 21976, 22145, 21968, 21953, 22048 y 21962, ubicada en el inmueble denominado Galería Artesanal Gerónimo de Alderete de Pucón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VºBº CONTROL

PSA/GMP/VSH/GSD/gmb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Depto. De Rentas Municipales
- Contribuyente